

CBS

Colegio Bautista Shalom



Emprendimiento para la Productividad 2

Contabilidad 2

Segundo Básico

Cuarto Bimestre

Contenidos**IMPUESTO**

- ✓ ¿QUÉ ES IMPUESTO?
- ✓ IMPUESTO DIRECTO E IMPUESTO INDIRECTO.
- ✓ IMPUESTO INDIRECTO, O IMPOSICIÓN INDIRECTA.
- ✓ IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- ✓ ISR ASALARIADOS.
- ✓ DEFINICIONES.
- ✓ RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.
- ✓ DETERMINACIÓN DEL MONTO A RETENER.
- ✓ OBLIGACIONES DEL PATRONO.
- ✓ PROYECCIÓN Y CÁLCULO DE LA RETENCIÓN.
- ✓ TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE UN PATRONO.
- ✓ OBLIGACIÓN DE RETENER.
- ✓ LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO Y PAGO DE RETENCIONES.
- ✓ DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INFORMA Y PAGA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LAS RETENCIONES PRÁCTICAS.
- ✓ INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS PARA LOS PATRONOS QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO POR RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.
- ✓ SANCIONES PENALES PARA LOS PATRONOS QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO POR RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

LA CONTABILIDAD Y LOS COMERCIANTES

- ✓ OBJETIVOS.
- ✓ MARCO TEORICO.

INVENTARIO

- ✓ OBJETO DEL INVENTARIO.
- ✓ DE CUÁNTAS PARTES CONSTA EL INVENTARIO.
- ✓ EL INVENTARIO BAJO LA ESFERA JURÍDICA.
- ✓ FORMACIÓN DEL INVENTARIO.
- ✓ IMPORTANCIA Y VENTAJAS DEL INVENTARIO.

CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

- ✓ CLASIFICACIÓN ACTIVO Y PASIVO.
- ✓ TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS CUENTAS CONTABLES.

CONTABILIDAD FINANCIERA

- ✓ CLASIFICACIÓN POR SU FUNCIÓN.
- ✓ CLASIFICACIÓN POR LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS.
- ✓ ESQUEMA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS.

MERCADOTECNIA

- ✓ ¿QUÉ ES LA MERCADOTECNIA?
- ✓ RELACIÓN DE LA MERCADOTECNIA CON LA CONTABILIDAD.
- ✓ NECESIDADES Y DESEOS.
- ✓ ARMONIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO.
- ✓ IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO (DE NUESTRO PRODUCTO).

NOTA: conforme vayas avanzando y al final de tu aprendizaje de los temas desarrollados encontrarás ejercicios a resolver. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a).

IMPUESTO

¿QUÉ ES IMPUESTO?

Los impuestos son los pagos o prestaciones que se pagan al Estado de acuerdo con la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc.

IMPUESTO DIRECTO E IMPUESTO INDIRECTO

El impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal.

Los impuestos indirectos, o imposición indirecta:

Es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente, sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo. Existe otra posibilidad de definición de ambos tipos de imposición, teniendo en cuenta consideraciones jurídicas, según las que son directos los impuestos en los que el contribuyente de iure (aquel que la ley designa como responsable del ingreso del tributo al fisco), es el mismo que el contribuyente de facto (quien soporta la carga impositiva), al tiempo que considera indirectos a aquellos impuestos que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de iure al contribuyente de facto. Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes; hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante. Esta posición es ampliamente difundida, pero presenta asimismo aspectos muy discutidos, en el sentido de que es muy difícil determinar quién soporta verdaderamente la carga tributaria y en qué medida.

Los impuestos directos se pueden encontrar dos tipos:

- ✓ **Impuestos de producto:** aquellos que se aplican sobre rentas, productos o elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos.
- ✓ **Impuestos personales:** aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas.

Los impuestos directos más usuales en los distintos sistemas tributarios son el Impuesto a la Renta o a la Ganancias de personas físicas y sociedades, los impuestos al Patrimonio (Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta), Derechos de Exportación, impuesto a la transferencia de bienes a título gratuito. Como impuestos indirectos típicos puede mencionarse al IVA, impuestos a los consumos específicos (denominados Impuestos Internos en muchos países), y Derechos de Importación.

En el país existen varios impuestos de los cuales se mencionarán algunos de ellos, que se pueden considerar como los más notorios o importantes, es decir que representan los impuestos que le generan más ingresos al Estado.

Son los siguientes:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- ✓ Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles (Derivados del Petróleo).
- ✓ Impuesto ISO (Impuesto de Solidaridad).
- ✓ Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.
- ✓ Impuesto de Salida del País.
- ✓ Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras.
- ✓ Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotómicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentrados o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Envasada.

- ✓ Impuesto Sobre Pasajes Aéreos Internacionales.
- ✓ Impuestos sobre Productos Financieros.
- ✓ Impuestos Único Sobre Inmuebles.
- ✓ IUSI.
- ✓ Impuesto de Herencia, Legados y Donaciones.
- ✓ Impuesto Sobre la Venta de Cigarrillos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

¿Cuál es el monto?

31% sobre la utilidad ó 5% sobre las ventas.

La base legal para su aplicación:

Decreto 26-92 del CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

¿Cómo es utilizado este impuesto?

Para mantener al gobierno

Descripción del ISR:

El ISR lo paga cualquier persona que preste un servicio profesional, así como también los propietarios de negocios, empresas o sociedades y los empleados que ganen más de Q36,000.00 al año.

Los Regímenes del ISR:

En Guatemala, un contribuyente normal tiene dos opciones para pagar su ISR; la primera es el 5% sobre utilidad bruta y la otra el 31% de utilidad neta, para entender mejor esto se presentan los ejemplos.

Con un poco de matemática se puede llegar a la conclusión de que si las utilidades antes de los impuestos son menores del 16% de la utilidad bruta se utiliza el 31%, en caso contrario se utiliza el 5%.

Ejemplo: este es un estado de resultado de una empresa personal. Lo que falta es decidir cuál régimen de ISR es el más apropiado (con cuál pagamos menos).

Ingresos	Q 30,000.00
Costo de productos vendidos	Q 8,000.00
UTILIDAD BRUTA	Q 22,000.00
Gastos operativos	Q 200.00
Gastos de ventas y administrativos	Q 2,500.00
Otros gastos	Q 500.00
UTILIDAD OPERATIVA	Q 18,800.00
Gastos por intereses	Q 133.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	Q 18,667.00

Los dos regímenes son de 5% sobre utilidad bruta o 31% sobre utilidades antes de los impuestos.

Solución:

Si se le aplica el 5% a la utilidad bruta:

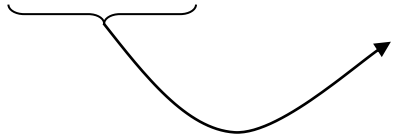
$$5\% \times Q 22,000.00 = Q 1,100.00$$

Aplicando el 31% a las utilidades antes de impuestos:

$$31\% \times Q 18,677.00 = Q 5,787.00$$

Por el otro método:

$$16\% * Q 22,000.00 > Q 18,677.00?$$



NO por lo que lo ideal es el 5%.

ISR ASALARIADOS

La Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente, de la Intendencia de Asuntos Jurídicos, considera de suma importancia que los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria tengan la información y orientación necesaria, a efecto que conozcan sus derechos y obligaciones establecidas en las disposiciones legales con relación al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Patronos como agentes de Retención del Impuesto Sobre la Renta, generado por rentas del trabajo en relación de dependencia.

DEFINICIONES

- **PATRONO:** es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.
- **TRABAJADOR:** toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.
- **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO:** sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma³

Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra en las condiciones que determina el artículo precedente.

- **SALARIO o SUELDO:** es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono debe ser remunerado por éste
- **AGENTES DE RETENCIÓN:** son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes.
- **BASE IMPONIBLE:** es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto del contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos
- **RETENISR2:** es la herramienta que ha sido diseñada para facilitar a los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta la captura e impresión de la declaración jurada ante el patrono de los empleados en relación de dependencia, con el propósito de generar automáticamente desde esa base, la conciliación y declaración jurada anual de retenciones del ISR a asalariados. Se pueden imprimir o presentar por medio de archivos electrónicos para su transmisión a través de BancaSAT También le sirve para que, desde la herramienta, previo a solicitar autorización a la SAT de un rango correlativo, generen las constancias de retención a empleados en relación de dependencia y emitan las constancias de retenciones a los domiciliados y puedan imprimirlas. Genera, automáticamente, un reporte resumen para el llenado del Formulario Declaración Jurada y recibo de Pago Mensual del Impuesto y Reporte de las Constancias de Retención a Domiciliados, el cual pueden presentar por medio de archivo electrónico generado para su transmisión a través de BancaSAT.

RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país. En particular, son rentas provenientes del trabajo:

1. Los sueldos, bonificaciones, comisiones, propinas, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior.
2. Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.
3. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos, independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia.

DETERMINACIÓN DEL MONTO A RETENER

La renta imponible se determina deduciendo de la renta neta las deducciones que se indican adelante.

Se entiende como renta bruta, la suma de sus ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual; y, como renta neta, a la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas.

Las deducciones que deberá tomar en cuenta el patrono al momento de determinar la base imponible, para aplicarle el tipo impositivo y posteriormente proceder a la retención correspondiente, son las siguientes:

- a. Hasta Q.60,000.00, de los cuales Q.48,000.00 corresponden a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna; y,

Q.12,000.00 que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria. La planilla deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo el patrono conciliar entre las retenciones efectuadas y la liquidación o declaración definitiva que deberá presentar el trabajador.

- b. Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas.

Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.

- c. Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.
- d. Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate.

----- Continúa en la siguiente página, por cuestiones de espacio... -----

Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible calculada conforme los párrafos anteriores, son del 5% y 7%, según el rango de renta imponible, y se aplican de acuerdo con la siguiente escala:

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q.300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible.
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el excedente de Q.300,000.00.

El impuesto a pagar se determina, para el primer rango, aplicando el tipo impositivo de 5% sobre la renta imponible. Para el segundo rango, se determina sumando al importe fijo, la cantidad que resulte de aplicar el tipo impositivo del siete por ciento (7%) al excedente de renta imponible, según la escala anterior.

OBLIGACIONES DEL PATRONO

El patrono tiene 4 obligaciones principales: Proyectar la renta imponible. Retener el impuesto a pagar según la renta imponible proyectada. Emitir constancia de Retención correspondiente según la retención efectuada. Liquidar anualmente para determinar el impuesto definitivo.

PROYECCIÓN Y CÁLCULO DE LA RETENCIÓN

El patrono o pagador tiene la obligación HACER UNA PROYECCIÓN de la renta neta anual del trabajador, al principio de cada año o al inicio de la relación laboral, según sea el caso.

La cual le deducirá el monto de Q 48,000.00 por concepto de gastos personales y el monto de las cuotas anuales estimadas por concepto de pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Previsión Militar y al Estado por concepto de cuotas a regímenes de previsión social. Al valor obtenido, le aplicará el tipo impositivo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Actualización Tributaria y cada mes, el patrono o pagador retendrá al trabajador, la doceava parte del monto proyectado.

En el caso que el trabajador hubiere laborado anteriormente con otro patrono, en el mismo período de liquidación, el patrono debe sumar para la proyección anual, los ingresos que el trabajador obtuvo conforme la constancia de retención que le presente. Cuando la proyección indicada, deba elaborarse ya habiendo iniciado el período de liquidación, la proyección se realizará por el número de meses que hagan falta para la finalización del período. Si por alguna circunstancia, se modifica el monto anual estimado de la renta neta del trabajador, el patrono o pagador, sin necesidad de declaración del trabajador, deberá efectuar nuevo cálculo para actualizar en los meses sucesivos el monto de la retención.

Lo anterior, lo debe realizar por medio del FORMULARIO SAT-1901 "ISR ANTE PATRONO. Impuesto sobre la Renta. Empleados en relación de dependencia. Retención a efectuar por el patrono. Declaración jurada", que puede obtener en el siguiente link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/hojade-calculo-isr.html> y dentro del formulario deberá elegir la opción de "PROYECTADA"

----- Continúa en la siguiente página, por cuestiones de espacio... -----

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANTE EL PATRONO Impuesto sobre la Renta. Empleados en relación de dependencia. Retención a efectuar por el patrono. Declaración jurada.	SAT-1901 Release 1
1. NIT DEL EMPLEADO *		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
Año 2013		
3. FECHA INICIO DE LABORES *		
Mes Enero Año 2013		
☒ Proyectada Elija esta opción si su declaración ante el patrono es proyectada para el período seleccionado, recuerde que no puede proyectar donaciones y pagos por seguros.		
☐ Definitiva Elija esta opción si la declaración ante el patrono es definitiva para el periodo seleccionado.		
4. RENTAS BRUTAS		
¿Cuántos patronos tuvo en este período?		
☒ Uno Elija esta opción si en este período únicamente laboró con un patrono.		
☐ Dos o más Elija esta opción si en este período laboró con más de un patrono o expatrono. La integración de su Renta Bruta esta compuesta con un Patrono Principal más otros Patronos que tenga en este período o Expatronos. Columnas:		

	NIT Patrono Principal (el de mayor ingresos)	
	☒ Sueldo igual durante 12 Meses	
Enero	5400.00	Noviembre 5400.00
Febrero	5400.00	Diciembre 5400.00
Marzo	5400.00	Bono Decreto 37-2001 (Anual) 3000.00
Abril	5400.00	Bono 14 (Anual) 5400.00
Mayo	5400.00	Aguinaldo (Anual) 5400.00
Junio	5400.00	Horas Extras (Anual)
Julio	5400.00	Otros Ingresos en el período (comisiones, dietas, Bono vacacional, indemnizaciones, Etc.) (Anual)
Agosto	5400.00	
Septiembre	5400.00	
Octubre	5400.00	
		Renta Bruta por patrono 78600.00
		Total Renta Bruta en este período 78600.00

5. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA		
Indemnizaciones o Pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, reciban por el desempeño de sus funciones, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	5400.00	
Bonificación anual (Bono 14) de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	5400.00	
Total Rentas exentas	10800.00	
(=) Renta Neta	67800.00	

6. DEDUCCIONES		
Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	0.00	
Donaciones	0.00	
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social.	3129.84	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador. (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)	0.00	
Total Deducciones	51129.84	
(=) Renta Imponible	16670.16	
Excedente de deducciones sobre rentas.	0.00	

7. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RETENER		
Impuesto anual a pagar		833.51
(-) Otros créditos (constancias de retención de Expatronos)	0.00	
(=) Impuesto anual sujeto a retención		833.51
(=) Retención Mensual		69.46

8. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO O RETENCIÓN EN EXCESO		
Impuesto anual a pagar		0.00
(-) Otros créditos (constancias de retención de Expatronos)	0.00	
Subtotal		0.00
(-) Retenciones al impuesto practicadas	0.00	
(=) Impuesto pendiente de pago		0.00
(=) Impuesto a devolver por parte del patrono.		0.00

9. PRESENTACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	FIRMA:
24	9	2013	

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Imprimir

Al inicio de la relación laboral:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANTE EL PATRONO	SAT-1901 Release 1
Impuesto sobre la Renta. Empleados en relación de dependencia. Retención a efectuar por el patrono. Declaración jurada.		
1. NIT DEL EMPLEADO *		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
Año 2013		
3. FECHA INICIO DE LABORES *		
Mes Enero		
Año 2013		
☒ Proyectada Elija esta opción si su declaración ante el patrono es proyectada para el periodo seleccionado, recuerde que no puede proyectar donaciones y pagos por seguros.		
☐ Definitiva Elija esta opción si la declaración ante el patrono es definitiva para el periodo seleccionado.		
4. RENTAS BRUTAS		
¿Cuántos patronos tuvo en este periodo?		
☒ Uno Elija esta opción si en este periodo únicamente laboró con un patrono.		
☐ Dos o más Elija esta opción si en este periodo laboró con más de un patrono o expatrono. La integración de su Renta Bruta esta compuesta con un Patrono Principal más otros Patronos que tenga en este periodo o Expatronos. Columnas:		
	NIT Patrono Principal (el de mayor ingresos)	
	☐ Sueldo igual durante 12 Meses	
Enero	0.00	
Febrero	0.00	
Marzo	0.00	
Abril	5400.00	
Mayo	5400.00	
Junio	5400.00	
Julio	5400.00	
Agosto	5400.00	
Septiembre	5400.00	
Octubre	5400.00	
Noviembre	5400.00	
Diciembre	5400.00	
Bono Decreto 37-2001 (Anual)	2250.00	
Bono 14 (Anual)	1350.00	
Aguinaldo (Anual)	4050.00	
Horas Extras (Anual)		
Otros Ingresos en el periodo (comisiones, dietas, Bono vacacional, indemnizaciones, Etc.) (Anual)		
Renta Bruta por patrono	56250.00	
Total Renta Bruta en este periodo	56250.00	

TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE UN PATRONO

Cuando el trabajador tenga más de un patrono, debe informar dicho extremo al patrono que le pague o acredite la mayor remuneración anual. Para determinar el monto de la retención total, según el tipo impositivo que le corresponda, el trabajador debe indicarle mediante declaración jurada, el monto de cada una de las retribuciones que recibe de los otros patronos. Simultáneamente, debe presentar a los otros patronos, copia del formulario presentado ante el patrono que actuará en calidad de agente de retención. Tal declaración la hará el trabajador, por medio del formulario SAT-1901 "ISR ANTE PATRONO", que puede obtener en el link indicado en la página anterior y eligiendo la opción de "PROYECTADA".

----- Continúa en la siguiente página, por cuestiones de espacio... -----

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANTE EL PATRONO	SAT-1901 Release 1
	Impuesto sobre la Renta. Empleados en relación de dependencia. Retención a efectuar por el patrono. Declaración jurada.	
1. NIT DEL EMPLEADO *		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * Año 2013		
3. FECHA INICIO DE LABORES * Mes Enero Año 2013		
☒ Proyectada Elija esta opción si su declaración ante el patrono es proyectada para el período seleccionado; recuerde que no puede proyectar donaciones y pagos por seguros.		
☐ Definitiva Elija esta opción si la declaración ante el patrono es definitiva para el período seleccionado.		

4. RENTAS BRUTAS				
¿Cuántos patronos tuvo en este período?				
☐ Uno Elija esta opción si en este período únicamente laboró con un patrono.				
☒ Dos o más Elija esta opción si en este período laboró con más de un patrono o expatrono. La integración de su Renta Bruta esta compuesta con un Patrono Principal más otros Patronos que tenga en este período o Expatronos. Columnas: 4				
	NIT Patrono Principal (el de mayor ingresos)	2	3	4

	☒ Sueldo igual durante 12 Meses	☒ Sueldo igual durante 12 Meses	☐ Sueldo igual durante 12 Meses	☐ Sueldo igual durante 12 Meses
Enero	5300.00	3200.00		
Febrero	5300.00	3200.00		
Marzo	5300.00	3200.00		
Abril	5300.00	3200.00		
Mayo	5300.00	3200.00		
Junio	5300.00	3200.00		

Julio	5300.00	3200.00		
Agosto	5300.00	3200.00		
Septiembre	5300.00	3200.00		
Octubre	5300.00	3200.00		
Noviembre	5300.00	3200.00		
Diciembre	5300.00	3200.00		
Bono Decreto 37-2001 (Anual)	3000.00	3000.00		
Bono 14 (Anual)	5300.00	3200.00		
Aguinaldo (Anual)	5300.00	3200.00		
Horas Extras (Anual)				
Otros Ingresos en el período (comisiones, dietas, Bono vacacional, indemnizaciones, Etc.) (Anual)				
Renta Bruta por patrono	77200.00	47800.00	0.00	0.00

Total Renta Bruta en este período

5. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA	
Indemnizaciones o Pensiones por causa de muerte o incapacidad	
Indemnizaciones por tiempo servido	
Remuneraciones de los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, reciban por el desempeño de sus funciones, en condición de reciprocidad	
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país	
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	8500.00
Bonificación anual (Bono 14) de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	8500.00
Total Rentas exentas	17000.00
(=) Renta Neta	108000.00

6. DEDUCCIONES	
Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR, Decreto 10-2012)	48000.00
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR, Decreto 10-2012)	0.00
Donaciones	0.00
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social.	4926.60
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador. (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)	0.00
Total Deducciones	52926.60
(=) Renta Imponible	55073.40
Excedente de deducciones sobre rentas.	0.00

7. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RETENER	
Impuesto anual a pagar	2753.67
(-) Otros créditos (constancias de retención de Expatronos)	0.00
(=) Impuesto anual sujeto a retención	2753.67
(=) Retención Mensual	229.47

----- Continúa en la siguiente página, por cuestiones de espacio... -----

8. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO O RETENCIÓN EN EXCESO	
Impuesto anual a pagar	0.00
(-) Otros créditos (constancias de retención de Expatronos)	0.00
Subtotal	0.00
(-) Retenciones al impuesto practicadas	0.00
(=) Impuesto pendiente de pago	0.00
(=) Impuesto a devolver por parte del patrono.	0.00

9. PRESENTACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	FIRMA:
24	9	2013	

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
 B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Imprimir

OBLIGACIÓN DE RETENER

Tiene obligación de retener lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales. Igual obligación deben cumplir los empleados o funcionarios públicos que tengan a su cargo el pago de sueldos y otras remuneraciones, por servicios prestados a los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.

No corresponde practicar retenciones sobre las remuneraciones pagadas por el ejercicio de sus funciones, a diplomáticos, funcionarios, agentes consulares y empleados de gobiernos extranjeros que integran las representaciones oficiales en la República o formen parte de organismos internacionales, a los cuales esté adherida Guatemala. Lo anterior, no exime a los empleados residentes que laboren para tales misiones, agencias y organismos internacionales, de la obligación de presentar su declaración jurada anual y pagar el impuesto. Dichas entidades presentarán anualmente a la Administración Tributaria el listado de trabajadores residentes, los salarios y honorarios de éstos pagados durante el año calendario inmediato anterior.

Los agentes de retención proporcionarán a los trabajadores a quienes les retenga, dentro de los 10 días inmediatos siguientes de efectuado el pago de la renta, las constancias que indiquen el nombre, Número de Identificación Tributaria del patrono y del trabajador, la renta acreditada o pagada y el monto retenido.

Los contribuyentes a quienes los agentes de retención no les proporcionen las constancias de retención en los plazos citados, informarán de ello a la Administración Tributaria, para las verificaciones y sanciones aplicables a los agentes de retención.

La constancia de retención mensual del Impuesto sobre la Renta, practicada a los trabajadores en relación de dependencia, podrá ser incorporada en la boleta de liquidación del pago del salario o documento equivalente en que se detallen los descuentos practicados. En este caso, deberá emitirse una constancia final del impuesto retenido durante todo el período, dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se efectúe el último pago correspondiente del período de liquidación definitiva anual del asalariado.

Conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 79 de la ley de Actualización Tributaria, en los casos de conclusión del contrato individual de trabajo, el patrono deberá emitir una constancia que contenga el monto del impuesto definitivo, establecido tras devolverle las sumas retenidas en exceso o retenerle la cantidad faltante.

LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LO RETENIDO EN EXCESO Y PAGO DE RETENCIONES

Los trabajadores al finalizar su período de liquidación anual deberán presentar al patrono las constancias de las donaciones realizadas, si fuera el caso, para que el patrono determine el impuesto definitivo. Si el patrono determina que retuvo de más a sus trabajadores, deberá devolverles las sumas retenidas en exceso e informar a la Administración Tributaria, dentro de los primeros 2 meses del año calendario, por los medios que ésta disponga. El patrono o pagador descontará dichas devoluciones del total de los montos de retenciones correspondientes a dichos períodos mensuales, hasta cubrir la totalidad de las devoluciones. Si el contrato individual de trabajo concluyera antes de finalizar el período de liquidación de este impuesto, el patrono debe determinar el impuesto definitivo y devolverle las sumas retenidas en exceso o retenerle la cantidad faltante.

Lo anterior, lo debe realizar por medio del FORMULARIO SAT-1901 "ISR ANTE PATRONO. Impuesto sobre la Renta. Empleados en relación de dependencia. Retención a efectuar por el patrono. Declaración jurada", que puede obtener en el siguiente link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/hojade-calculo-isr.html> y dentro del formulario deberá elegir la opción de "DEFINITIVA".

DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INFORMA Y PAGA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LAS RETENCIONES PRÁCTICADAS

Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición, deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completos y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención.

Para lo anterior, podrá utilizar el sistema RetenIsr2, que puede descargar en el siguiente link: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/descargas/retenisr.html> Y la Declaración la deberá presentar por medio del formulario: SAT 1331 "ISR RETENCIONES. Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual".

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR RETENCIONES	SAT-1331 Release 1
Número de Acceso 492 229 191	Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual. 1 de 4: En preparación	Número de Formulario 11 201 269 606 Número de Contingencia

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Quiénes retengan el Impuesto sobre la Renta a contribuyentes que realicen Actividades Lucrativas, o bien que emitan Facturas Especiales, así como a quienes generen rentas del trabajo y de capital.

¿Cómo se usa este formulario?

- Seleccione una o varias opciones si va a declarar más de un concepto de retención.
- Llene las casillas seleccionadas
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL AGENTE DE RETENCIÓN *

Ej. 12345678

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES

AÑO

¿Qué retenciones desea declarar?

Elija una o más opciones para que el formulario le muestre las casillas que debe utilizar según lo seleccionado.

- ☐ 3. Retenciones sobre Actividades Lucrativas.
- ☐ 4. Retenciones sobre Facturas Especiales.
- ☒ 5. Retenciones sobre Rentas del Trabajo.
- ☐ 6. Retenciones sobre Rentas de Capital.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS PARA LOS PATRONOS QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO POR RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Infracción tributaria, es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal y que será sancionada por la Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal.

Asimismo, constituye infracción a los deberes formales la acción u omisión del contribuyente o responsable que implique incumplimiento de los previstos en el Código Tributaria y otras leyes tributarias, entre otras las siguientes:

No percibir o retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en el Código Tributario y en las leyes específicas de cada impuesto y al infractor se le impondrá una sanción consistente en multa equivalente al impuesto cuya percepción o retención omitiere. La imposición de la multa no exime la obligación de enterar el impuesto percibido o retenido, salvo que ya se hubiere efectuado el pago por el sujeto pasivo.

Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la ley tributaria específica, al infractor se le aplicará una sanción consistente en una multa de Q 50.00 por cada día de atraso, con una sanción máxima de Q 1,000.00. Cuando la infracción sea cometida por entidades que están total o parcialmente exentas del Impuesto Sobre la Renta, por desarrollar actividades no lucrativas, la sanción se duplicará. En caso de reincidencia, además de la imposición de la multa correspondiente se procederá a la cancelación definitiva de la inscripción como persona jurídica no lucrativa en los registros correspondientes.

No extender o extender extemporáneamente, la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde, el infractor será sancionado con una multa de Q 1,000.00 por cada constancia de retención no entregada en tiempo.

Lo anterior, sin perjuicio de que los contribuyentes o responsables que, al percatarse de la comisión de una infracción a los deberes formales indicadas anteriormente, sin haber sido requerido o fiscalizado, se presenten voluntariamente ante la Administración Tributaria aceptando la comisión de la infracción, se rebajará la sanción que corresponda en un 85%, siempre que efectúe el pago de forma inmediata. Esta rebaja no aplicará en el caso que el contribuyente reincida en la comisión de la misma infracción durante el período impositivo que corresponda.

SANCIONES PENALES PARA LOS PATRONOS QUE NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO POR RENTAS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

DELITO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE TRIBUTOS: Comete el delito de apropiación indebida de tributos quien, actuando en calidad de agente de retención, en beneficio propio, de una empresa o de tercero, no entere a la Administración Tributaria la totalidad o parte de los impuestos retenidos, después de transcurrido el plazo establecido por las leyes tributarias específicas para enterarlos. El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a seis años, que graduará el Juez con relación a la gravedad del caso, y multa equivalente al

impuesto apropiado. Si el delito fuere cometido por directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales de una persona jurídica, en beneficio de ésta, además de la sanción aplicable a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto del impuesto no enterado, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de la patente de comercio en forma definitiva. Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión del territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que haya cumplido aquellas.

LA CONTABILIDAD Y LOS COMERCIANTES

La contabilidad, por su naturaleza de control y utilidad en la ejecución de negocios o empresas legalmente establecidas, debe estar respaldada legalmente y cumplir por ende con las leyes de comercio vigentes locales. Esto, con el fin de lograr homogeneidad y control sobre los ingresos, egresos y situación financiera en general de entidades comerciales. La legislación local acerca de la contabilidad se encuentra dentro del Código de Comercio, cuyo fin es regular las actividades de producción, intercambio y servicios. Lo relativo a materia contable se encuentra detallado en el título tercero, capítulo uno y abarca los aspectos básicos con que se debe cumplir una institución que pretenda llevar control de su flujo de efectivo por medios contables. Complementariamente, existen normas internacionales que rigen las acciones contables y que fueron aceptadas desde 2008 y adoptadas como obligatorias a partir del año 2009 para la presentación de estados financieros. A saber, estas normas se conocen como Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

En resumen, cuando hablamos de aspectos legales de la contabilidad, nos trataremos entonces al conjunto de normas o leyes, nacionales o internacionales que rigen los procesos contables.

OBJETIVOS

Conocer las bases legales que amparan los procesos contables.

- ✓ Entender la importancia de la legislación en materia contable.
- ✓ Aprender los requisitos legales mínimos con que debe aplicarse la contabilidad en una empresa.
- ✓ Absorber conceptos contables manejados en la legislación guatemalteca.

MARCO TEORICO

Citando los artículos del 368 al 381 del código de comercio, se definen las bases legales locales con las que debe operarse al llevar registros contables. Para ello, se debe tomar en cuenta que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados. Al referirse a principios de contabilidad generalmente aceptados, se abarca las leyes dentro del título III, Cap I del Código de Comercio de y a partir de 2009, las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Según el código de comercio, para llevar registros contables se deberán llevar, los siguientes libros o registros o libros:

1. Inventarios;
2. De primera entrada o diario;
3. Mayor o centralizador;
4. De Estados Financieros.

Además, podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales según la naturaleza de la actividad comercial. La forma física que se adopte para llevar la contabilidad no está limitada y puede ser por procedimientos mecanizados, en hojas sueltas, fichas o por cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización. Los comerciantes que tengan un activo total que no exceda de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00), pueden omitir en su contabilidad los libros o registros enumerados anteriormente, a excepción de aquellos que obliguen las leyes especiales. A continuación, se citan y explican los artículos relacionados con la regulación legal de las actividades contables.

ARTÍCULO 369. IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL. “Los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional.

Las sucursales y agencias de empresas cuya sede esté en el extranjero, pueden llevar un duplicado en el idioma y moneda que deseen, con una columna que incluye a la conversión a moneda nacional, previo aviso al registrador mercantil." Básicamente, es obligatorio llevar los registros contables en moneda nacional (Q) pero puede llevarse también registros contables paralelos en moneda extranjera.

ARTÍCULO 370. SANCIONES. "La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior, lo mismo que a lo determinado en el artículo 368 de este Código, hará incurrir al empresario en una multa no menor de cien quetzales, ni mayor de mil, en cada caso. El Registro Mercantil impondrá las multas anteriores y deberá exigir el cumplimiento de este artículo, pudiendo compeler judicialmente a la traducción, conversión y corrección en su caso, a costa del infractor."

La ley sancionará con multas entre Q100.00 y Q1000.00 a todo ente que infrinja el artículo 369 de Código de Comercio y, si se incurre en gastos para hacer cumplir con lo dispuesto en tal artículo, correrán por cuenta del empresario.

ARTÍCULO 371. FORMA DE OPERAR. "Los comerciantes operarán su contabilidad por sí mismos o por persona distinta designada expresa o tácitamente, en el lugar donde tenga su domicilio la empresa, o en donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, a menos que el registrador mercantil autorice para llevarla en lugar distinto dentro del país. Sin embargo, aquellos comerciantes individuales cuyo activo total exceda de veinte mil quetzales, (Q 20,000.00), y toda sociedad mercantil, están obligados a llevar su contabilidad por medio de Contadores. Los libros exigidos por las leyes tributarias deberán mantenerse en el domicilio fiscal contribuyente o en la oficina de contador del contribuyente que esté debidamente registrado en la Dirección General de Rentas Internas."



Aquellos comerciantes cuyo activo sea menor a Q.20, 000.00 pueden llevar los registros contables por si mismos o designar a un particular, siempre que sea en el domicilio de la empresa o fuera previa autorización. Si su activo excede los Q20, 000.00 o la empresa está constituida como una sociedad mercantil la contabilidad deberá ser manejada por un contador **ARTÍCULO 372. AUTORIZACIÓN DE LIBROS O REGISTROS.** "Los libros de inventarios y de primera entrada o diario, el mayor o centralizador y el de estados financieros, deberán ser autorizados por el Registro Mercantil." Los libros y registros contables deben contar con la autorización del Registro Mercantil.

Llevar la contabilidad ¿es una obligación legal y fiscal?

Si, en Guatemala, de acuerdo con el Código de Comercio llevar contabilidad completa en base a principios de contabilidad generalmente aceptados por medio de contadores, es una obligación para los empresarios individuales con capital mayor de Q 20,000.00 y para toda sociedad mercantil.

Así también establece que los libros de contabilidad a llevar son: diario, mayor, balances e inventarios, y adicionalmente la ley de Impuesto al Valor Agregado IVA establece llevar los libros de compras y de ventas de IVA, estos libros contables deben operarse puntualmente, sino se incurre en multas por incumplimiento.

Comerciantes

Libros de Comercio Obligatorios

Código de Comercio de la República Argentina, sancionado en 1889. Rige para la Ciudad de Buenos Aires y todas las provincias.

Artículo 43.- Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva.

Importante: no distingue si son personas físicas o sociedades, si están o no matriculados.

INVENTARIO

Se da el nombre de "Inventario" al estado detallado de todos los valores que posee y debe el comerciante o sociedad, en una época determinada. Para más información sobre el rol del inventario en administración de empresas.

OBJETO DEL INVENTARIO

El Inventario tiene por objeto determinar la situación de una empresa cualquiera, sea al iniciar sus actividades o bien en una fecha determinada; y es, por lo tanto, la base y el punto de partida de todo trabajo administrativo, al iniciarse o cerrarse un ejercicio económico.

DE CUÁNTAS PARTES CONSTA EL INVENTARIO

El Inventario consta de tres partes, que son: Capital activo, Capital pasivo y Capital líquido.

CAPITAL ACTIVO

Lo representan los valores que posee el comerciante. Respecto a su evolución y estado de sus valores, el Capital activo se divide en: Activo fijo, Activo circulante, Activo disponible, Activo exigible, Activo transitorio, Activo nominal y Activo de orden.

ACTIVO FIJO

Representa los valores que se han adquirido con el fin de usarlos en la explotación de la empresa, sin propósito de revenderlos o ponerlos en circulación. Estos valores son: Bienes raíces o Bienes inmuebles, Construcciones, Muebles y útiles, Instalaciones, Herramientas, etc.

ACTIVO CIRCULANTE

Comprende los valores que están destinados a la evolución de los negocios. Éstos son: Mercaderías generales, Materias primas, Productos elaborados, Productos agrícolas, Productos forestales, Productos de minería, Semovientes, etc.

ACTIVO DISPONIBLE

Lo constituye el dinero efectivo depositado en la Caja o en los Bancos, cheques, giros a la vista, etc.

ACTIVO EXIGIBLE

Comprende todos los créditos a favor del comerciante, a corto o a largo plazo, documentados o no. Comprende, por lo tanto, lo siguiente: Deudores en cuenta corriente, Deudores hipotecarios, Documentos a cobrar, Accionistas, etc.

ACTIVO TRANSITORIO

Representa las cuentas propias de sociedades anónimas, como: Dividendos provisionales, Adelanto para ejercicios futuros, etc.

ACTIVO NOMINAL

Comprende todos aquellos valores abstractos, adquiridos por compra o que representan un valor económico que no puede ser liquidado de inmediato. Estos son: Llave del negocio, Harca de fábrica o de comercio, Patente de invención, Concesiones, etc.

ACTIVO DE ORDEN

Éste agrupa todas las cuentas que no modifican al Capital, porque, al figurar en el Activo, tienen su contrapartida en el Pasivo, representando operaciones de intercambio, registradas para que estén reflejadas exactamente las distintas transacciones realizadas. Las principales son: Depósito de acciones en garantía (Directorio), Depósito de valores en caución, Depósitos de valores en custodia, Documentos a cobrar por cuenta de terceros, Documentos mancomunados, Valores recibidos en prenda, etc.

CAPITAL PASIVO

Está formado por las deudas del comerciante, contraídas durante la evolución de sus negocios. Se divide en diversas clases, lo mismo que el Capital activo, que hemos analizado, de acuerdo con la mayor o

menor evolución de los valores que lo forman y estado en que se encuentran. Éstas son: Pasivo exigible, Pasivo no exigible y Pasivo de orden.

PASIVO EXIGIBLE

Comprende todas las deudas hacia terceros cuyos valores deben ser satisfechos en un plazo más o menos largo. Estas son: Acreedores en cuenta corriente, Acreedores hipotecarios, Obligaciones a pagar, Debentures, etc.

PASIVO NO EXIGIBLE

Está formado por aquellas cuentas que, juntamente con el saldo de la de Pérdidas y Ganancias, sirven para balancear el Estado general, no constituyendo una deuda contra terceros, sino la parte responsable de los negocios abarcados. Estas son: Capital, Reservas legales, estatutarias y facultativas, etc.

PASIVO DE ORDEN

Comprende las cuentas que, como el Activo de orden, no modifican al Capital, por tener su contrapartida en el Activo. Éstas son: Depositantes de acciones en garantía (Directorio), Depositantes de valores en caución, Depositantes de valores en custodia, Depositantes de documentos al cobro, Fiadores, Acreedores prendarios, etc.

CAPITAL LÍQUIDO

Es la diferencia entre el capital activo y el capital pasivo, y representa el verdadero capital que el comerciante posee.

DÉFICIT

Es lo que quedaría debiendo el comerciante, si realizara todo cuanto posee y se le debe, y abonara todo cuanto debe, no alcanzando el activo a cubrir todo el pasivo.

EL INVENTARIO BAJO LA ESFERA JURÍDICA

Jurídicamente, el Inventario es el acto conservatorio, cuyo objeto es hacer constar los bienes de un menor, al entrar en posesión de ellos o de un incapacitado, o de herederos; en general, para hacer constar el valor de los bienes o créditos que posee el comerciante y lo que debe, al ser declarado en estado de quiebra.

FORMACIÓN DEL INVENTARIO

Todos los comerciantes están obligados a formalizar el inventario de su casa de comercio al iniciar sus operaciones mercantiles y en los tres primeros meses de cada año económico, hasta el cese efectivo de su comercio. Los comerciantes al por menor, lo harán cada tres años. Cuando se trate de una sociedad, no es necesario hacer la transcripción de los bienes pertenecientes al peculio particular de cada socio.

IMPORTANCIA Y VENTAJAS DEL INVENTARIO

Fácil es deducir la importancia de un Inventario, en toda casa de comercio, con sólo pensar que sin él no podríamos abrir los libros de contabilidad ni podríamos saber, en la época del Balance general, si el comercio emprendido ha dado ganancia o pérdida. Faltando este medio de investigación, ningún comerciante iría seguro en su camino y pronto se desorientaría lastimosamente. El Inventario, además de dar a conocer detalladamente todo cuanto pertenece al comerciante o sociedad, y todo cuanto debe, demuestra, al mismo tiempo, la ganancia habida o pérdida sufrida en las operaciones mercantiles practicadas. En efecto, analizándolo, nos demostrará:

1. Que hubo ganancia: cuando el capital líquido de hoy resultare mayor que el del inventario anterior.

Ejemplo:

Capital líquido de hoy	Q 56 000
Capital líquido anterior	Q 45 000
Ganancia	Q 11 000



2. Que hubo pérdida: cuando el capital líquido de hoy resultare menor que el del inventario anterior.

Ejemplo:

Capital líquido de hoy	Q 19 000
Capital líquido anterior	Q 22 000
Pérdida	Q 3 000

Inventarios con déficit:

Existiendo déficit, tendremos los siguientes resultados:

1. Que hubo ganancia: cuando el inventario anterior hubiera arrojado déficit, y el de hoy, capital líquido.

Ejemplo:

Déficit del inventario anterior	Q 10000
Capital líquido de hoy	Q 2 800
La suma de ambos nos dará una ganancia de	Q 12 800

En efecto, notamos que nuestras operaciones han producido lo suficiente para cubrir el déficit habido en el ejercicio anterior, quedando aún un sobrante, representado por el capital líquido actual.

2. Que hubo pérdida: cuando el inventario de hoy arrojaré déficit y el anterior capital líquido.

Ejemplo:

Capital líquido del inventario anterior	Q 8 000
Déficit del inventario de hoy	Q 2 500
La suma de ambos nos da una pérdida de	Q 10 500

En efecto, notamos que nuestras operaciones no han producido ganancia, sino ocasionado la pérdida del capital líquido del último ejercicio, dejando, además, una deuda para cancelar, representada por el déficit actual.

3. Que hubo ganancia: cuando el déficit actual resultare menor que el anterior.

Ejemplo:

Déficit del inventario anterior	Q 5 000
Déficit del inventario de hoy	Q 3 000
Ganancia:	Q 2 000

En efecto, nuestras operaciones han producido lo suficiente para disminuir nuestro déficit.

4. Que hubo otra pérdida: cuando el déficit actual resultare mayor que el anterior.

Ejemplo:

Déficit del inventario de hoy	\$ 6 500
Déficit del inventario anterior	\$ 4 000
Pérdida	\$ 2 500

BALANCE DE SITUACION	
ACTIVO	PASIVO
ACTIVO NO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO (RECURSOS PROPIOS)
• Inmovilizado intangible • Inmovilizado material • Inversiones inmobiliarias • Inversiones financieras a largo plazo	• Capital • Reservas • Resultado del ejercicio

ACTIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE (EXIGIBLE A L/P)
- Existencias - Realizable - Disponible	- Deudas con entidades de crédito a largo plazo - Otros acreedores y deudas a largo plazo
	PASIVO CORRIENTE
	- Deudas con entidades de crédito a corto plazo - Proveedores - Anticipos recibidos por pedidos - Otras deudas no comerciales: - Hacienda Pública acreedora - Organismos de la Seguridad Social acreedores

RECORDATORIO...

CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

CLASIFICACIÓN ACTIVO Y PASIVO

La clasificación de activos es:

- Activo fijo:** son los activos utilizados en el negocio para la producción o para otras finalidades que no son la de ser vendidos. Un ejemplo sería maquinaria de fábrica y recintos para ejercer la actividad.
- Activo circulante:** son los activos que se utilizan en un tiempo inferior al de un año, como por ejemplo existencias de un producto que se va a vender.

Y como no puede ser de otra forma el pasivo también tiene su clasificación:

- Pasivo no exigible o fondos propios.**
- Pasivo exigible:** Son aquellas deudas que la empresa ha contraído frente a terceros como por ejemplo con proveedores, cajas de ahorros o bancos u otros acreedores de diversa índole.
- Pasivo a largo plazo:** pasivo que vence en un tiempo superior a un año.
- Pasivo a corto plazo:** pasivo que vence en un tiempo inferior a un año.

TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS CUENTAS CONTABLES

Para sentar las bases de las cuentas contables debemos entender primero muchos de los términos que están relacionados:

- Debitar:** Cuando se refleja un valor en el adeudo de una cuenta.
- Acreditar:** Cuando se refleja un valor en el haber de la cuenta de la empresa
- Saldo:** Es la diferencia entre el debe y el haber de una cuenta. Refleja el estado real de una empresa. El saldo puede ser positivo (acreedor), negativo (debe) saldo cero cuando se debe lo mismo que se acredita.

CONTABILIDAD FINANCIERA

Este tipo de contabilidad nos facilita toda la **información que necesitamos para llevar a cabo una gestión eficiente de la vida económica de nuestro negocio** y poder así conocer el estado de tus cuentas en todo momento. Generalmente esta función tiene un carácter externo, ofreciendo informes para llevar de forma histórica cualquier paso seguido por la empresa. Las cuentas en la contabilidad financiera se clasifican por su función y por su estructura.

CLASIFICACIÓN POR SU FUNCIÓN:

- Cuentas reales o de balance.
- Cuentas nominales o de resultado.
- Cuentas de orden.

CLASIFICACIÓN POR LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS

CUENTAS PRINCIPALES O DE MAYOR

Son las cuentas que se registran en el libro Mayor y Balances.

CUENTAS AUXILIARES

Son las cuentas que se derivan de las cuentas principales y que sirven para sumarizar o totalizar el saldo de las cuentas de Mayor o Principales

CUENTAS REALES O DE BALANCE

Son aquellas que representan los recursos y las obligaciones que en un momento dado tiene la empresa o negocio (a una fecha dada), entendiendo por recursos todos aquellos bienes que tiene la empresa y que le permiten desarrollar su objeto social, es decir, la producción de bienes o servicios. En terminología contable los recursos se denominan Activos. Las obligaciones que la empresa tiene con terceros se denominan en la misma terminología Patrimonio, es decir, obligaciones internas. Estas cuentas son las que conforman el estado financiero de propósito general, denominado Balance General o Estado de Posición Financiera porque muestra lo que la empresa tiene o debe en un momento determinado es semejante a una fotografía instantánea tomada a la empresa cuando pasó por un punto del *continuum* espacio-tiempo en el cual se mueve hacia el futuro. Esta fotografía muestra lo que tiene y debe la empresa en el momento en el cual se confeccionó el Estado. Es entonces un Estado Financiero estático.

CUENTAS NOMINALES O DE RESULTADO

Son aquellas cuentas que representan los ingresos y los egresos producto de las operaciones que la empresa ha tenido entre un periodo determinado comprendido entre dos fechas. Estas cuentas tienen un carácter transitorio o temporal, su duración es la misma del periodo contable. Las cuentas de resultado nacen o se originan a partir del 1º de enero de cada año y se deben cancelar obligatoriamente al 31 de diciembre. Este grupo de cuentas conforma el Estado Financiero denominado Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias. Se puede considerar el Estado de Resultados con una vídeo grabación del resultado de la explotación económica del objeto social de la empresa durante un período contable. Es por tanto un estado dinámico pues muestra el movimiento entre dos fechas. Las cuentas de resultado representan una utilidad (Ingreso) o una pérdida (Egreso) para la empresa originada en el desarrollo del objeto social de la misma.

CUENTAS DE ORDEN

Son aquellas cuentas que representan valores que no pertenecen a la empresa, ni son obligaciones de la misma, pero que pueden en un futuro representar un recurso o una obligación para el ente económico y por lo tanto deben ser registradas y reveladas en los Estados Financieros por control. Estas cuentas controlan los hechos económicos que no afectan los recursos del ente (Activos), sus obligaciones externas o internas (Pasivo y Patrimonio), pero que las operaciones que las generan representan algún tipo de responsabilidad para la empresa o pueden en el futuro convertirse en un recurso o una obligación para ella. Pueden ser de naturaleza débito o crédito.

ESQUEMA CLASIFICACIÓN DE CUENTAS



Por ejemplo. Con la siguiente información registraremos el inventario de la empresa "BOTANIC S.A" del periodo correspondiente al 1 de junio del presente año.

1. Se debe al Banco Rural, S.A. Q. 25,000.00 por préstamo hipotecario pago a plazo de 2 años. Contrato No.023478

2. Caja 30 billetes de Q. 200.00
 50 billetes de Q. 100.00
 100 billetes de Q. 50.00
 800 monedas de Q. 1.00

Se tiene en cuenta monetaria del Banco Rural, S.A Q. 40,000.00

3. Se tienen mercadería a la venta

50 macetas de flores y plantas de distintas variedades Q. 35.00 c/u
 20 costales de broza Q. 25.00 c/u
 20 paquetes de insecticida marca "El Mejor" con valor de Q. 20.00 c/u
 20 paquetes de fertilizante marca "El Mejor" con valor de Q. 20.00 c/u
 20 tiestos de barro medida estándar Q. 20.00 C/U
 Nota: el IVA está incluido en las mercaderías

4. Muebles y equipo para uso del negocio.

5 mesas de metal de 3mts. De largo, de Q. 500.00 c/u
 3 mostradores de madera, con vidrio, tamaño mediano de Q. 1,200.00
 1 juego de escritorio de oficina Q. 1,500.00
 1 silla giratoria secretarial Q. 600.00
 1 equipo de computación Q. 3,000.00 marca DELL
 1 caja registradora marca CASIO serie No.456 Q. 590.00

5. Nos Deben por mercaderías vendidas al crédito los señores:

Ricardo Flores Q. 3,000.00
 Sebastián Gálvez Q. 1,200.00
 Mario Recinos Q. 300.00

6. Se adeuda a distribuidora "La Mejor" 30 macetas de arbustos Q. 15.00 c/u.

7. Se tiene un panel marca TOYOTA, modelo 2015 Q. 75,000.00

8. Alquiler del local Q. 1, 000.0

INVENTARIO No02 DE VIVERO "BOTANIC" PRACTICADA 01 DE JUNIO DE 20____

	ACTIVO		
	Corriente		
	Caja		Q 12,300.00
30	Billetes de Q200.00	Q6000.00	
50	Billetes de Q100.00	Q5000.00	
100	Billetes de Q 50.00	Q 500.00	
800	Monedas de Q1.00	Q 800.00	
	Banco Rural S.A.		Q 40,000.00
	Cuenta monetaria		
	clientes		Q 3,450.00
	Ricardo Flores	Q3000.00	
	Sebastián Gálvez	Q1200.00	
	Mario Recinos	Q 300.00	
	Mercaderías		Q 3,450.00

50	Maceta de flores y plantas dist. Variedades Q35.00 c/u	Q1750.00	
20	costales de broza Q25.00 c/u	Q 500.00	
20	paquetes de insecticida marca "El Mejor" con valor de Q20.00 c/u	Q 400.00	
20	paquetes de fertilizante marca "El Mejor" con valor de Q20.00 c/u	Q 400.00	
20	tiestos de barro medida estándar Q20.00 C/U	Q 400.00	
	No corriente		
	Mobiliario y Equipo		Q 11,790.00
5	Mesas de metal de 3mts. De largo, de Q 500.00 c/u	Q2,500.00	
3	mostradores de madera, con vidrio, tamaño mediano de Q 1,200.00	Q3,600.00	
1	Juego de escritorio de oficina Q1,500.00	Q1,500.00	
1	silla giratoria secretarial Q600.00	Q 600.00	
1	equipo de computación Q3,000.00 marca DELL	Q3,000.00	
1	1 caja registradora marca CASIO serie No.456 Q590.00	Q 590.00	
	Vehículos		Q 75,000.00
1	Panel marca TOYOTA, modelo 2015		
	Activo Total		Q 145,990
	PASIVO		
	Corriente		
	Proveedores		Q 450.00
30	Se adeuda a distribuidora "La Mejor" macetas de arbustos Q15.00 c/u.		
	No Corriente		
	Préstamos Bancarios		Q 25,000.00
	Se debe a Banco Rural, S.A.		
	Total Pasivo		Q 25,450.00
	Total Pasivo y Patrimonio		Q120,540.00

RESUMEN			
	CAJA	Q 12,300.00	
	BANCOS	Q 40,000.00	
	CLIENTES	Q 3,450.00	
	MERCADERIA	Q 3,450.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPO	Q 11,790.00	
	VEHÍCULOS	Q 75,000.00	
	PROVEEDORES		Q 450.00
	PRESTAMOS BANCARIOS		Q 25,000.00
	CAPITAL		Q120,540.00
	SUMAS IGUALES	Q145,990.00	Q145,990.00

CERTIFICACIÓN

El infrascrito perito contador titulado y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) con el número ciento diez (0110) Certifica. Haber practicado el inventario N0. 2 de la empresa "BOTANIC S.A" del periodo correspondiente al 1 de junio del presente año resultando un capital de ciento veinte mil quinientos cuarenta exactos (Q.120,540.00). Siendo razonables sus cifras antes mencionadas.

f. _____

Juan Julio López
Propietario

f. _____

Oscar Rolando Diéguez
Perito Contador
Reg.No.0110

EJERCICIOS PRACTICOS SOBRE INVENTARIOS

Ejercicio No. 1

Elaborar el Inventario No. 1 del Almacén "FLOR DEL NORTE", propiedad del Sr. Jacinto Linda Vista, situado en la 2ª. Avenida 12-56 Zona 2 de Guatemala. Practicado en esta fecha con los siguientes valores:

1. Recibió del Banco *LA FELICIDAD S.A.* en calidad de préstamo la cantidad de Q. 8,500.00.
2. Posee en efectivo la cantidad de Q. 18,000.00
3. Posee una cuenta en el Banco *DIME QUE SI S.A.* la cantidad de Q. 22,500.00
4. Le deben por concepto de mercaderías: Byron Ordóñez Q. 5,500.00; Nuria Porra Q. 4,200.00
5. Para uso del negocio posee: 1 Máquina marca Royal valorado en Q. 2,688.00; 1 Amueblado de Sala Q. 1,344.00; 1 Archivo de metal Q. 1,680.00; 1 Escritorio de metal Q. 2,016.00. Nota: Todos estos precios incluyen IVA.
6. Pagó por adelantado 3 meses de alquiler del local por valor de Q. 1,344.00 c/mes con el IVA. Factura No. 1236 extendida por Ceferino del Monte.
7. Posee un Pick-up modelo 92 por valor de Q. 24,640.00 IVA Incluido.
8. Entregó en calidad de préstamo la cantidad de Q. 800.00 sin exigir ningún documento al Sr. Marco Antonio Pérez.
9. Posee 3 Acciones de la empresa TIO FRIO de Guatemala por valor de Q. 2,600.00 cada una.
10. En Artículos para la venta posee: 40 Catres plegadizos Q. 246.40 cada uno; 20 Cunas de 3 gavetas Q. 896.00 cada una; 15 Roperos de palo blanco Q. 1,680.00 cada uno; 10 Zapateras Q. 672.00 cada una; 18 Librerías de metal Q. 1,344.00 cada una; 12 Amueblados de comedor Q. 1,097.60 cada uno. Nota: Todos los productos tienen incluido el IVA.
11. Los catres se deben a la Fábrica de camas San Juan, sin el IVA.
12. Por valor de las librerías se firmó un pagaré a 60 días plazo a la Fábrica Metalindo.

SE PIDE:

Libro de Inventario.
Resumen de Inventario.
Certificación.

Ejercicio No. 2

Elabore el inventario No. 1 del almacén "TU MIRADA", propiedad de la señorita Miriam Rosales, situado en la 12ª. Avenida 5-24, Zona 12. Practicado en esta fecha con los siguientes valores:

1. Le deben por mercadería: Juan Pardo Q. 850.00; Carlos del Llano Q. 400.00; Rocael Amigo Q. 950.00
2. Posee 4 Acciones del Banco de Guatemala por valor de Q. 3,500.00 cada una.
3. Posee una cuenta DM-36987 en el Banco "AMOR ETERNO S.A." por valor de Q. 25,000.00
4. Pagó la cantidad de Q. 1,000.00 por concepto de adelanto de compra de mercadería.
5. Documentos pendientes de cobro: 1 Letra a cargo de Juan Pajarito por Q. 2,500.00; 1 Pagaré a cargo del señor Bartolo Sian Q. 3,890.00.
6. Recibió en calidad de préstamo del Sr. Mauro Alarcón la cantidad de Q. 9,500.00
7. En artículos para la venta posee: 050 Trajes de Charly Q. 224.00 cada uno; 080 Camisas McGregor Q. 140.00 cada camisa; 150 Pantalones Tomy Q. 224.00 cada uno; 100 Camisas para niño a Q. 67.20 cada camisa; 050 Sacos estilo Miami Vice cada uno Q. 358.40; 075 Overoles a Q. 168.00 cada uno; 045 Blusas de dama a Q. 145.60 cada blusa; 130 Batas de hombre a Q. 196.00 cada bata. Nota: Toda la mercadería incluye IVA.
8. Muebles para uso del negocio: 3 Estanterías de vidrio Q. 1,120.00 cada una; 1 Archivo de metal Q. 1,680.00; 1 Caja Registradora Q. 1,377.60; 1 Máquina de Escribir marca Royal Q. 1,344.00. Nota: En estos precios incluyen IVA.
9. Posee un Automóvil marca Toyota por valor de Q. 34,540.80 sin IVA. Del mismo debe 10 letras a Largo Plazo por valor de Q. 3,000.00 cada una, a Cidea S.A
10. Posee una casa en la Colonia La Florida valuada en Q. 150,000.00 con una hipoteca de Q. 75,000.00 en el Banco *TE EXTRAÑO S.A.*
11. Debe el 50% de las camisas para niño sin el IVA, a Fábrica Johnson y el 100% de los pantalones a Tomy.
12. Por la máquina de escribir firmó una letra a 6 meses plazo a IBM de Guatemala.

SE PIDE:

Libro de Inventario.
Resumen de Inventario.
Certificación.

Ejercicio NO. 3

Elaborar el inventario No. 1 del almacén "ASI ME GUSTA", propiedad del Sr. Prospero Arrepentido, situado en la 18ª. Calle 2-78, Zona 5, Quetzaltenango. Inicia con los siguientes valores:

1. Posee en Efectivo: Billetes: 90 de Q. 100.00; 60 de Q. 50.00; 75 de Q. 20.00; 55 de Q. 10.00
2. Posee en artículos para la venta: 75 Licuadoras marca Oster Q. 280.00 cada una; 55 Estufas marca Fuego Q. 1,512.00 cada una; 15 Refrigeradoras marca Cetron Q. 1,592.00 cada una; 40 Planchas Philips Q. 151.20 cada una; 10 Vajillas de Ollas y Sartenes Q. 728.00 cada una.
3. Posee una cuenta de Ahorro en el Banco *TE QUIERO S.A.* con un valor de Q. 15,240.00
4. Las licuadoras y las vajillas se deben a Prometal S.A. sin el IVA.
5. Le deben por mercadería: Estuardo Lima Q. 3,500.00; Tiburcio Naranjo Q. 4,245.00; Jorge Ciruelo Q. 2,222.80.
6. Posee una Cuenta DM-789254 en el Banco *NO TE OLVIDO S.A.* por valor de Q. 25,450.00
7. Se debe en el Banco *MI SUEÑO S.A.* un préstamo a plazo de 3 años por valor de Q. 20,243.00
8. Para uso del negocio posee un Panel Modelo 95 por valor de Q. 33,600.00.
9. Documentos que amparan los Gastos de Organización son: 1 Factura No. 2456 de Librería Progreso por la compra de 6 libros de contabilidad por Q. 24.64 c/libro; 1 Recibo por habilitación de libros por Q. 350.00; 1 Recibo por Autorización de libros por Q. 150.00; 1 Factura Especial No. 12345 por trámite de libros contables por valor de Q. 325.00 a favor del Sr. Teodoro Palacios. A esta factura se le retuvo el ISR y el IVA.
10. Tiene muebles para uso del negocio: 1 Caja registradora por Q. 268.80; 3 Estanterías de madera por Q. 1,568.00 cada una; 2 Mostradores Q. 1,036.00 cada uno; 1 Máquina de escribir eléctrica por Q. 2,016.00 *Nota:* El IVA ya está incluido en los muebles, los libros de contabilidad, la factura especial, las mercaderías, el vehículo.

SE PIDE:

Libro de Inventario
Resumen de Inventario
Certificación

Ejercicio No. 4

Elaborar el Inventario No.1 y resumen del almacén LA AMISTAD propiedad de la Señora Aniceto Mala Cara, situado en la 13ª. Avenida 8-13 de la Zona 5, Guatemala. Practicado en esta fecha con los siguientes valores.

1. Posee en efectivo Q. 11,600.00.
2. Posee depósito en el Banco *HISTORIA SIN FIN S.A.* por Q. 17,000.00.
3. En letras pendientes de cobro posee: 1 Letra a cargo de la Chupitos Q. 500.00; 1 Letra firmada por Aníbal Verruga Q. 690.00; 1 Letra firmada por Alejandro Vargas Q. 752.00
4. Le deben por mercadería: Juan Carlos Plata Q. 235.00; Juan Palomo Q. 566.00; Juan del Álamo Q. 350.00.
5. Posee dos acciones de la Tabacalera Nacional por valor de Q. 2,500.00 cada una.
6. En Artículos para la venta posee: 006 Cajas de Champagne Q. 140.00 cada caja; 012 Cajas de Uvas Q. 263.20 cada caja; 008 Cajas de Nueces Q. 168.00 cada caja; 350 Bolsas de Papalinas Q. 1.12 cada bolsa; 010 Cajas de Manzanas Q. 168.00 cada caja. *Nota:* En toda la mercadería se incluye el IVA.
7. Las bolsas de Papalinas se deben a la fábrica Fillers
8. Por las cajas de Champagne se firmó un pagaré al almacén Arco Iris
9. Posee 2 Bicicletas para el reparto de mercaderías por valor de Q. 1,176.00 IVA incluido.
10. En muebles para uso del negocio posee: 4 Mostradores de madera Q. 873.60 cada uno; 3 Estantes Q. 610.40 cada uno; 2 Refrigeradores Q. 3,920.00 cada uno; 2 Congeladores Q. 2,800.00 cada uno. *Nota:* Estos productos les incluye IVA.
11. Entrego en calidad de préstamo la cantidad de Q. 8,000.00 al Sr. Marco Antonio Solís sin exigirle ningún documento.

SE PIDE:

Libro de Inventario
Resumen de Inventario
Certificación

Ejercicio No. 5

El 01 de mayo de 2012, el Sr. Tiburcio Nájera, propietario del almacén "SIEMPRE FACIL", Ubicado en la 6ª. Av. Zona 5 Guatemala, solicita que elabore el libro de Inventario, con los datos siguientes:

1. Le deben por concepto de mercaderías: Isidro Bocanegra Q. 2,450.00; Casimiro José López Q. 4,500.00 y Filomeno Bocón Q. 8,200.00.
2. Muebles en Uso de la Empresa: 2 Escritorios Ejecutivos marca Nacional Q. 784.00 c/u; 1 Escritorio Secretarial marca Nolck Q. 616.00; 2 Sillas Ejecutivas marca Nolck Q. 375.20 c/u; 1 Silla Secretarial F-1 marca Nacional Q. 156.80; 2 Archivos de metal marca Universal Q. 996.80 c/u (Todos con IVA incluido de Muebles Aurora Fact. 25642 NIT No. 56897-5). 1 máquina de escribir marca Royal Q. 952.00; 2 Teléfonos marca Siemens Q. 330.40 c/u; 1 Reloj de pared marca CASIO Q. 504.00 (Todos con IVA Incluido de Distribuidora "Dos Leones" Fact. 56587 NIT No. 86321-9).
3. Cuenta Bancaria No. 01-0885-08 del Banco del Café S.A. por Q. 90,000.00; D-M No. 0042-00024-6 del Banco G & T Continental S.A. por Q. 25,800.00.
4. Vehículo de reparto: 1 Pick up marca Toyota modelo 93 valorado en Q. 39,760.00 IVA incluido, según Factura 25687 de Cidea NIT No. 58794-8, Pago el 40% más el IVA en Efectivo; debe 25% sin documento y por el resto firmo 3 pagarés.
5. Posee documentos por cobrar firmados por: Perdón Clemencia 1 letra por valor de Q. 5,000.00 y Juan de la Garza 1 pagaré por Q. 10,500.00.
6. Efectivo: Billetes: 5 de Q. 100.00 c/u; 8 de Q. 50.00 c/u; 25 de Q. 20.00 c/u; 30 de Q. 10.00 y 50 de Q. 5.00 c/u. Monedas: 42 de Q. 1.00 c/u; 65 de Q. 0.50 c/u; 47 de Q. 0.25 c/u; 62 de Q. 0.10 c/u y 140 de Q. 0.05 c/u.
7. Posee para la venta: 42 camisas de niño a Q. 336.00 c/docena; 28 faldas de lino a Q. 50.40 c/u; 34 blusas de dacron de colores a Q. 44.80 c/u; 45 fustanes de nylon a Q. 28 c/u; 89 pares de media a Q. 6.72 c/p; 36 pares de calcetines a Q. 67.20 c/docena; 39 sweaters de niño a Q. 84.00 c/u; 29 blusas de dama a Q. 24.64 c/u; 35 camisas de caballero Q. 123.20 c/u; 43 pantalones de niña a Q. 39.20 c/u. En toda la mercadería ya está incluido el IVA, Factura 32564 de Almacén Pacífico No. de NIT 56478-5. Del mismo debe el 40% del total de toda la mercadería sin el IVA.
8. Libros de Contabilidad: 6 libros de Q. 39.20 c/u Factura 3871 de Librería El Progreso, NIT 741809-8; Un recibo del Registro Mercantil por Q. 350.00; Un recibo de la SAT por Autorización de Libros Q. 300.00; Una Factura Especial a Favor del Sr. Jorge Orellana por Q. 672.00 por servicios contables.
9. Posee dos computadoras Pentium 4 valorados en Q. 8,400.00 cada una con IVA incluido. Según Factura No. 20047.
10. Posee 5 Acciones del Banco de Guatemala por Q. 2,500.00 cada una.
11. Dio en calidad de préstamo al Sr. Agustín Tino la cantidad de Q. 2,500.00, sin exigir documentos.
12. Realizo un préstamo en el Banco del Arroz S.A. la cantidad de Q. 10,500.00.
13. Pago un seguro que cubrirá un año, valorado en Q. 13,440.00 IVA incluido.
14. Pago publicidad a razón de Q. 560.00 cada mes durante 5 meses a partir del 01 de mayo de este año. Todo con IVA incluido.

SE PIDE:

Libro de Inventario
Resumen de Inventario
Certificación

NOTA:

LOS ANTERIORES EJERCICIOS PUEDES REALIZARLOS EN HOJAS DE CONTABILIDAD DE DOS COLUMNAS.

MERCADOTECNIA

¿QUÉ ES LA MERCADOTECNIA?

Es un sistema total de actividades que incluye un conjunto de procesos mediante los cuales se identifican las necesidades o deseos existentes en el mercado para satisfacerlos de la mejor manera posible al promover el intercambio de productos y/o servicios de valor con los clientes, a cambio de una utilidad o beneficio.

Desglosando esta respuesta en términos sencillos, diremos que la mercadotecnia:

1. Incluye diversas actividades, por ejemplo: la investigación de mercados, las decisiones sobre el producto, el precio, la distribución y la promoción, las actividades de venta, los servicios postventa, entre otras muchas actividades.
2. Incluye procesos, es decir, que de forma organizada se sigue una secuencia de pasos, como ser (en términos generales): 1) Análisis de las oportunidades de mercadotecnia, 2) investigación de mercados, 3) selección de estrategias de mercadotecnia, 4) selección de tácticas de mercadotecnia, 5) aplicación y 6) control.
3. Todo lo anterior se realiza para identificar las necesidades y deseos existentes en el mercado, para luego, satisfacerlos de la mejor manera posible. Por ejemplo: Con un producto que satisfaga las necesidades o deseos de los clientes; a un precio que éstos puedan pagar; poniéndolo a su alcance en la cantidad correcta el lugar correcto y en el momento correcto; y comunicándoles adecuada y oportunamente la existencia del producto o servicio mediante las herramientas y medios más idóneos. En pocas palabras, se promueve el intercambio de productos o servicios de valor con los clientes.
4. Por supuesto que todo ese trabajo se realiza con la intención de lograr una utilidad o beneficio para la empresa u organización.

RELACIÓN DE LA MERCADOTECNIA CON LA CONTABILIDAD

El marketing o mercadotecnia es una filosofía empresarial, según la cual la satisfacción de las necesidades y deseos del cliente es la justificación económica y social de su existencia, en consecuencia, todas las actividades de la empresa deben tender a determinar esas necesidades y luego satisfacerlas para obtener una utilidad creciente, de forma estable a largo plazo, por lo tanto, el marketing debe concretarse en un sistema de gestión que permita planificar y ejecutar la concepción del producto, precio, distribución y comunicación de los bienes y servicios que garanticen el valor para el consumidor final y que permita crear una eficiente eficiencia empresarial. El marketing es la manera de dirigir exitosamente una organización, ya que su objetivo no es vender el producto, sino liderar la producción y los servicios.

El propósito básico de un sistema de información contable es el de satisfacer las necesidades de información contable de la forma más eficiente posible. Este sistema genera informes que le permiten a la gerencia de las empresas tomar decisiones. Parte de estas decisiones son las que toma la gerencia para alcanzar los objetivos de marketing, y generalmente se encuentran vinculadas con la mezcla de marketing (producto, precio, distribución y promoción), decisiones que son analizadas y evaluadas desde la perspectiva del costo generado por su aplicación, presentándose así la relación entre las decisiones de marketing y la información contable. La información sobre los costos es generada por los sistemas de información contable, que al ser utilizada para tomar decisiones gerenciales, inmediatamente adquiere el carácter de contabilidad gerencial.

Según Kotler y Armstrong (2001), la información que el departamento de contabilidad utiliza en la preparación de los estados financieros, se debe adaptar a fin de ser utilizada por el departamento de marketing como parte de la información básica para la toma de decisiones, relacionadas éstas con la mezcla de marketing.

Con relación a la información contable gerencial, Meigs y otros (2000) la definen como aquella que comprende la información contable destinada específicamente a ayudar a la gerencia en el manejo de la empresa.

Al respecto Lozano (citado por Peña y Bastidas, 2004) afirma que en el ambiente actual caracterizado por la marcada competencia y evidente desarrollo tecnológico, los sistemas de información son un elemento clave para manejar estratégicamente y operativamente los factores competitivos expresados mediante las variables de marketing, tales como precio y producto, aunque muchas empresas aún subestiman el valor de la información para la toma de decisiones de marketing.

Las empresas en su mayoría toman decisiones con relación a la calidad de sus productos, sobre la base de información contable representada principalmente por los costos de materiales directos y algunas consideran la

información sobre la mano de obra directa y los costos indirectos. Las empresas también valoran la información contable para tomar decisiones relacionadas con los cambios en el diseño del producto.

En cuanto a las estrategias de línea de producto se puede observar mediante estudios realizados que muchas empresas analizan la variación en sus costos variables de producción para tomar esta decisión, y algunas analizan la incidencia de los costos fijos en la misma.

Muchas de las empresas pueden fijar el precio utilizando como información básica el precio de costo, la demanda y los precios de la competencia. La fijación de precios basada en los costos más un porcentaje de ganancia es el método más usado para fijar el precio.

Las nuevas tendencias en Contabilidad de Gestión, abogan por abandonar los procedimientos de agregación de los distintos elementos de costos para obtener el precio de venta, por aquellos que determinen a qué costos hay que producir, para poder colocar los productos terminados a los clientes a unos precios que estarían dispuestos a pagar y en las condiciones más ventajosas para ambos, pues comercializar un producto a un precio superior al que el mercado estaría dispuesto a pagar por él, sería dirigir la empresa al fracaso.

NECESIDADES Y DESEOS

Considerando que la mercadotecnia es un sistema total de actividades que incluye un conjunto de procesos mediante los cuales se identifican las **necesidades y deseos** de los consumidores y clientes para satisfacerlos de la mejor manera posible; resulta conveniente señalar, que los mercadólogos necesitan conocer y entender a profundidad en qué consisten las **necesidades y deseos** para estar mejor capacitados para proporcionar productos y servicios que satisfagan a sus clientes.

Por ello, en el presente artículo se explica en qué consisten las **necesidades y deseos** (desde la perspectiva de la mercadotecnia), con la finalidad de proporcionar a los mercadólogos un panorama lo suficientemente amplio y aplicable de ambos conceptos.

LAS NECESIDADES

Según Richard L. Sandhusen, las **necesidades** son estados de carencia física o mental.

Dicho en otras palabras, las **necesidades** son aquellas situaciones en las que el ser humano siente la falta o privación de algo.

En un sentido amplio, las **necesidades** se dividen en funcionales o psicológicas. Así, la necesidad de alimentos, aire, agua, ropa y vivienda son consideradas **necesidades funcionales, básicas o biológicas** porque el cuerpo humano las necesita para sobrevivir. En cambio, la necesidad de seguridad, afecto, pertenencia, estima o autorrealización, son **necesidades psicológicas** porque tienen relación con las emociones o sentimientos de la persona. Ahora, cuando una **necesidad** es excitada o estimulada se convierte en un motivo. De este modo, el motivo es una necesidad lo bastante estimulada como para impulsar a un individuo a buscar satisfacción. Por ejemplo, El hambre impulsa al ser humano a buscar alimento, el frío a buscar abrigo, el temor a buscar seguridad, la soledad a buscar compañía y afecto, etc... Por tanto, si una persona necesita algo busca la manera de satisfacerla. Pero ¿qué sucede cuando el ser humano (y esto se da en la gran mayoría de los casos) no puede satisfacer todas sus necesidades?

El psicólogo *Abraham Maslow*, identificó una **jerarquía de 5 niveles de necesidades**, dispuestos en el orden en que las personas tratan de satisfacerlas.

Estos cinco niveles (de abajo hacia arriba), son los siguientes (Ver imagen):

Según la *Jerarquía de Necesidades de Maslow*, el nivel más básico está relacionado con las **necesidades** funcionales, como el alimento, la bebida, el abrigo, el refugio, etc., que toda persona necesita para sobrevivir. Una vez que las personas han logrado satisfacer razonablemente



Fuente: Del libro Fundamentos de Marketing, 13va. Edición, de Stanton, Etzel y Walker, Pág.120

sus **necesidades** funcionales, tienen la motivación suficiente como para buscar la satisfacción de sus necesidades del siguiente nivel (seguridad, protección y orden); y así se va dando sucesivamente, hasta llegar al último nivel, que corresponde a la necesidad de autorrealización.

En un sentido práctico, la **Jerarquía de Necesidades de Maslow**, es una valiosa herramienta que puede ser utilizada por los mercadólogos en la fase de segmentación para identificar apropiadamente el mercado meta de sus productos o servicios. Por ejemplo, para determinar el mercado meta de un seguro de salud, se podría llegar a la conclusión de no tomar en cuenta a quienes no tienen satisfechas sus necesidades funcionales (de alimento, abrigo y vivienda), porque se entiende que ellos no se sentirán motivados a contratar un seguro de salud porque aún les falta satisfacer sus necesidades más básicas (del primer nivel). O, en el caso de un auto de lujo que satisface necesidades de status y prestigio, no se debería considerar como mercado meta a quienes no han cubierto sus necesidades de seguridad, porque se entiende que no se sentirán lo suficientemente motivados (seguramente, por la falta de recursos) a adquirir un auto de lujo, cuando les falta un seguro de salud.

LOS DESEOS

Según Philip Kotler, las **necesidades** se convierten en **deseos** cuando se dirigen a objetos específicos que podrían satisfacerlos. Por ejemplo, la **necesidad** de alimento puede llevar a una persona a **desear** una hamburguesa o una pizza, la **necesidad** de vivienda puede impulsar a la persona a **desear** un departamento en un céntrico edificio o una casa con jardín en una zona residencial.

En ese sentido, los **deseos** consisten en anhelar los *satisfactores específicos* para las necesidades profundas (alimento, vestido, abrigo, seguridad, pertenencia, estimación y otras que se necesitan para sobrevivir).

Este es otro punto en el que los mercadólogos pueden ejercer una determinada influencia mediante las diferentes actividades de la mercadotecnia (como la promoción), ya que las personas suelen **desear** aquello que la sociedad, la publicidad o los vendedores se lo recomiendan como la mejor opción para satisfacer sus **necesidades**. Por ejemplo, tome Coca Cola para calmar su sed.

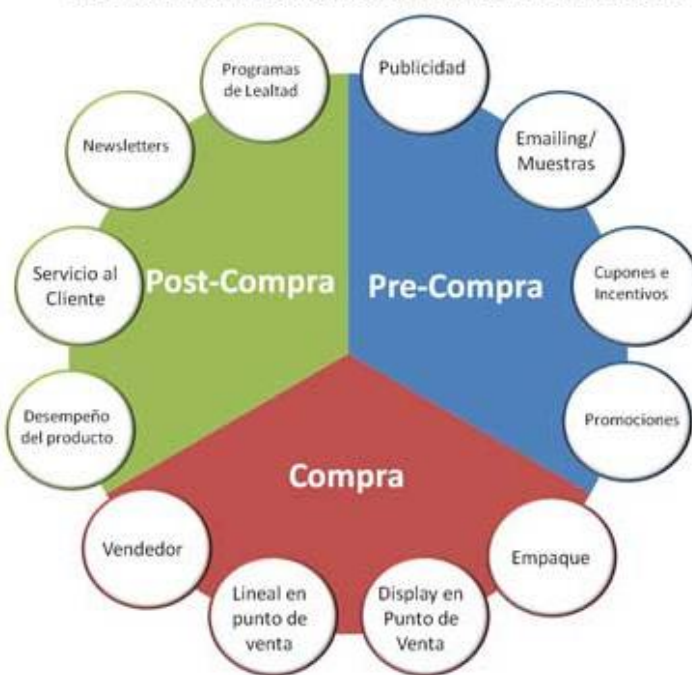
Sin embargo, se debe tomar en cuenta que un **deseo** (por ejemplo, por una casa en una zona residencial) sin la capacidad de pago, no representa una oportunidad para el mercadólogo. En cambio, aquel **deseo** que va acompañado con la suficiente capacidad de pago se constituye en una verdadera oportunidad que debe ser satisfecha a cambio de una utilidad o beneficio.

ARMONIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO

Los Puntos de Contacto son las diferentes formas en las que una marca interactúa y les genera alguna impresión a los consumidores, empleados y otros accionistas. Éstas tienen 3 segmentos diferentes: la experiencia recompra; compra y poscompra.

- Puntos de contacto de la experiencia Recompra: estos puntos influyen al hecho de que los consumidores actuales o futuros quieran comprar la marca o producto. Se incluyen acciones como la lealtad del consumidor; destacar las diferencias con otros productos; ayudar a entender los beneficios de la marca; y reconocer el valor que brinda la marca a las vidas de los clientes.
- Puntos de contacto de la experiencia Compra: estos puntos de la experiencia de compra y uso del producto llevan al consumidor desde considerar la marca hasta el acto de compra. Por ejemplo, stands de pruebas en los supermercados, un representante de ventas, y el mismo precio. Es importante que en este segmento se maximice el valor de lo que se ofrece mitigando dudas que

RUEDA DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE UNA MARCA



podrían tener sobre realizar o no la decisión correcta; entender la relación precio-calidad; y tratar de enfundar confianza en las mentes de los futuros clientes.

- c. Puntos de contacto de la experiencia Poscompra: interacciones que se realizan luego de la compra para maximizar la experiencia que se tenga con el producto. Ejemplos como el rendimiento del producto o se empaque, el servicio al cliente, las encuestas de satisfacción, etc.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO (DE NUESTRO PRODUCTO)

Cuatro pasos generales le ayudarán a los clientes a determinar qué puntos de contacto se deben explotar e influenciar:

PASO 1: Identificar todos los puntos de contacto que impactan e influyen las percepciones de la marca frente al consumidor

PASO 2: Entender profundamente cuál es el rendimiento de nuestro producto frente a estos puntos de contacto.

PASO 3: Basado en esas interacciones priorizarlos y determinar cuáles tienen un alto impacto y que tendrán un efecto inmediato en la percepción que se tenga del producto.

PASO 4: Implementar y manejar estos puntos de contacto de alto impacto en una base constante.

INFORMACIÓN (INCLUÍDA EN ESTE DOCUMENTO EDUCATIVO) TOMADA DE:**Libros (correspondiente a nueva información incluida en esta versión):**

Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Arts., 2; 3; 18; 19; 88.

Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala artículo 358 "C".

Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 28.

Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala. Arts., 69; 94 numeral 7, 9; 94 "A".

Diccionario de Administración, Finanzas, Economía y Marketing.

Dirección de Marketing Conceptos Esenciales, Primera Edición, de Kotler Philip, Prentice Hall, 2002, Pág. 6.

Dirección de Mercadotecnia, Octava Edición, de Kotler Philip, Prentice Hall, 1996, Pág. 7.

Fundamentos de Marketing, de Stanton William, Etzel Michael y Walker Bruce, Mc Graw Hill, 2004, Pág. 119.

Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10- 2012 del Congreso de la República de Guatemala. Arts., 68; 72; 73.

Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10- 2012 del Congreso de la República de Guatemala. Arts., 76; 75; 77; 78.

Mercadotecnia, de Sandhusen Richard, Compañía Editorial Continental, 2002, Pág. 3.

Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo 213-2013. Arts. 70; 80.

Sitios web (correspondiente a nueva información incluida en esta versión):

http://edufinanzas.com.gt/finanzas_personales/tributacion/impuestos

<http://marketingycontabilidad.blogspot.com/>

<http://www.territorioymarketing.com/la-armonizacion-de-los-puntos-de-contacto>

<https://www.gestiopolis.com/los-impuestos-directos-e-indirectos/>

<https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/necesidades-deseos.html>

<https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/que-es-mercadotecnia.html>